

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público



**JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., tres de mayo de dos mil veintitrés

Expediente No. 11001-31-03-041-2023-0171-00

Reunidos como se encuentran los requisitos previstos en los artículos 82, 422 y 430 del Código General del Proceso, se dispone:

Librar mandamiento de pago por la vía ejecutiva de acción personal de mayor cuantía a favor de BANCOLOMBIA S.A. contra LUZ ADRIANA PÁEZ por las siguientes cantidades:

1. \$228'645.432,00 por concepto de capital representado en el pagaré aportado, más los intereses moratorios a la tasa máxima autorizada por la Superintendencia Financiera desde que la obligación se hizo exigible, esto es, 27 de agosto de 2022 hasta cuando se verifique su pago total.

2. \$21'020.213,00 por concepto de capital representado en el pagaré aportado, más los intereses moratorios a la tasa máxima autorizada por la Superintendencia Financiera desde que la obligación se hizo exigible, esto es, 29 de diciembre de 2022 hasta cuando se verifique su pago total.

Notificar a la parte demandada conforme a la normatividad vigente, señalándole que dispone del término de cinco (5) días para pagar y diez (10) días para proponer excepciones, los cuales corren simultáneamente.

Dar aviso de que trata el artículo 630 del Estatuto Tributario.

Sobre las costas se resolverá en su oportunidad.

Reconocer personería a la sociedad AECOSA S.A., como apoderada de la parte demandante en los términos del poder conferido, quien actuará a través de la abogada DIANA ESPERANZA LEÓN LIZARAZO.

**NOTIFÍQUESE**

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Janeth Britto', is centered on the page. The signature is fluid and cursive.

**JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO**  
**Juez**  
**(2)**

D.C.M.C